



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 683/014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 1984/2014, que consta de veintinueve (29) folios, de Fecha 21/01/01, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Provincial Nº 53 Orgánica de Municipalidades, en su articulado sobre Atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal dispone: "Presentar en forma exclusiva, al Concejo Deliberante, el Proyecto de Presupuesto y el Organigrama Municipal de acuerdo con lo establecido";

QUE, conforme lo establecido, en el mismo ordenamiento, propone: "Sancionar a iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal el Organigrama Municipal; el Concejo Deliberante aprobará por Ordenanza el Organigrama presentado por el Departamento Ejecutivo, en el que incluirá las áreas mencionadas y la estructura de todos sus organismos y dependencias, con el correspondiente Manual de Misiones y Funciones, aplicando técnicas de organización y métodos que permitan armonía, racionalidad y funcionalidad en el trabajo. La estructura orgánica delimitará los cargos ocupados por personal de planta permanente y los de funciones políticas, extra escalafonarias y sin estabilidad;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante reunido en Sesión Extraordinaria del día 05 de Febrero de 2014, Resuelve: Aprobar el Organigrama Municipal y su respectivo Anexo de Manual de Manual de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza Nº468/2012, de fecha 19 de Setiembre del 2012.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el **ORGANIGRAMA MUNICIPAL** y su correspondiente **MANUAL DE MISIONES** y **FUNCIONES** para el período 2014 - 2015, cuya documentación integra la presente como "Anexo I, II, III, IV, V y VI".

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1850/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-